

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABAJO INDICADO

EXPEDIENTE: CONTR 2022/109244

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ASI COMO ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AFECIONES PATRIMONIALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

CENTRO GESTOR: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA (1800038502)

LOCALIDAD: SEVILLA

CÓDIGO CPV: 79311000-7 Servicios de Estudios
71351914-3 Servicios Arqueológicos

PROCEDIMIENTO: MENOR DE SERVICIO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 18.143,95 € (IVA incluido), siendo el IVA 3.148,95 €

VALOR ESTIMADO: 14.995,00 € (IVA excluido)

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45B/659.09/41 Caja: 2022 Fondo: 01

PROYECTO PRESUPUESTARIO: 1997001048

PAGO: Según fases establecidas.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: MARÍA JOSÉ GARCÍA GARCÍA, Jefa de Servicio de Bienes Culturales

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De las propuestas presentadas en la plataforma de Licitación electrónica, SiREC, y dentro del plazo de presentación de ofertas que finalizaba a las 09:15 horas del 16 de febrero de 2022 se han recibido las siguientes ofertas:

- JUAN CARLOS MEJÍAS GARCÍA (NIF 28.593.293-S): 14.995,00 €, IVA excluido.
- TERRITORIA. ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL MEDIO, S.L. (NIF B – 91 938 688): 12.900,00 €, IVA excluido.

Segundo: Una vez examinada la documentación aportada por los licitadores para justificar los criterios de valoración determinados en el Apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Comisión Técnica estimó que la oferta más favorable era la presentada por TERRITORIA. ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL MEDIO, S.L. (NIF B – 91 938 688) que obtuvo un total de 9 puntos, proponiendo que le fuese adjudicado el contrato cuyos datos figuran en el encabezamiento.

Dicha empresa está facultada para contratar con las Administraciones Públicas, tiene plena capacidad de obrar, no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y posee la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo que se establece en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

A tenor de lo expuesto en la *Disposición transitoria segunda* del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), en uso de las facultades que me ha sido conferidas por el artículo 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la

Calle Levíes, 17
41004 - Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtse.ccp@juntadeandalucia.es



SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		24/02/2022 09:53:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw9833j2A3dyN0K5aMrB6e0HP38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA núm. 113, de 14 de junio) y por la Orden de 22 de diciembre de 2021, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato menor arriba referenciado a la empresa indicada en el Antecedente de Hecho Segundo, por un importe de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €), IVA excluido, siendo el IVA que le corresponde (21%) DOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS (2.709,00 €), lo que supone un importe total de QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS (15.609,00 €) IVA incluido.

Segundo.- Declarar que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la mencionada LCSP, que no se ha alterado el objeto del contrato tratando de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, y que no se ha suscrito por la adjudicataria contrato/s menor/es que individual o conjuntamente supere la cifra establecida en el artículo 118.1 de la LCSP con cargo a los programas presupuestarios gestionados por esta Delegación Territorial.

Asimismo declarar que esta contratación no implica la realización por la contratista, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad de esta contratación no puede ser satisfecha con medios propios de este órgano de contratación, como se ha mencionado anteriormente.

Tercero.- El importe del contrato se abonará mediante pagos mensuales y una vez presentadas las correspondientes facturas a través del punto único de entrada de factura electrónica (PUFE).

Cuarto.- La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en el Informe de necesidad y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Quinto.- La aceptación del encargo por la empresa adjudicataria implica la conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Quinta del LCSP, relativa a la «protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza de dicho encargo, el contratista, o las personas que trabajen para él, tengan acceso a dichos datos.

Sexto.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP .

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
P.S. LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Fdo.: Susana Cayuelas Porras



SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		24/02/2022 09:53:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9833j2A3dyN0K5aMrB6e0HP38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	